



UNIDOS
por la JUSTICIA

La Función Policial y la atención a la Violencia Doméstica e Intrafamiliar

Proyecto:
Fortalecer Justicia, Derechos Humanos y Seguridad

MÓDULO

6



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNIDOS
por la **JUSTICIA**

Módulo 6

La **Función Policial** y la atención a las víctimas de **Violencia Doméstica e** **Intrafamiliar**

Proyecto: Fortalecer Justicia, Derechos Humanos y Seguridad

La Función Policial y la Atención a las Víctimas de Violencia Doméstica e Intrafamiliar

Primera Edición,
Tegucigalpa, M.D.C., Enero de 2019

Este Módulo es posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido del mismo es responsabilidad primaria de la Dirección Nacional de Educación Policial /Universidad Nacional de la Policía de Honduras y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

© Dirección Nacional de Educación Policial.

Reservados los derechos. El contenido de este material puede ser utilizado con fines educativos siempre y cuando se reconozca la fuente.

Introducción.....	5
-------------------	---

1 ▶ La Violencia Doméstica e Intrafamiliar

Violencia doméstica e intrafamiliar.....	9
1.1. La naturaleza de la violencia doméstica e intrafamiliar.....	10
1.2. Factores que inciden en la violencia doméstica e intrafamiliar.....	13
1.3. Las manifestaciones de la violencia doméstica e intrafamiliar.....	18

2 ▶ Legislación Internacional y Nacional que Protegen a las Víctimas de Violencia Doméstica e Intrafamiliar

2.1. Instrumentos internacionales en contra de la violencia doméstica y la violencia intrafamiliar.....	29
2.2. Organismos internacionales contra la violencia doméstica e intrafamiliar	31
2.3. La violencia doméstica e intrafamiliar en Honduras: principales instrumentos jurídicos y organismos nacionales.....	33

3 ▶ Abordaje Policial para la Atención de Denuncias de Violencia Doméstica e Intrafamiliar

- 3.1. Atención a víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar..... 41
- 3.2. Funciones policiales en materia de violencia doméstica e intrafamiliar 43

Bibliografía 47

Introducción ◀

La institución policial ha sufrido diversos cambios en los últimos años. En este proceso, la educación policial ha estado en el centro de dicha reforma. Cambios en la Estructura Organizativa, la adopción de un Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria, una sostenida Reforma al Sistema de Educación Policial, un nuevo Modelo de Investigación Criminal, sumado a estos cambios, está el proceso de depuración. Todo ello, ha contribuido a generar diversas y renovadas estrategias para la conducción de la Policía Nacional de Honduras.

En este contexto, en el año 2015, con el liderazgo y direccionamiento de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, la Policía Nacional de Honduras desarrolló el **Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria (MNSPC)**, documento doctrinario que vino a producir un cambio de 180 grados pues permitió que la PNH pasara de ser una Policía de Régimen, a una Policía Comunitaria, centrada en resolver los problemas de seguridad de la sociedad y de las comunidades locales, con Principio de Cercanía.

Ya el 15 de enero de 2016, la PNH realizó el lanzamiento oficial del Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria como un sistema operativo único según lo establece el Acuerdo No. 0267-2016; y el instructivo 002-2016 de la Dirección General de la Policía Nacional de marzo de 2016 autorizaba la ejecución del proceso de capacitación del personal para la implementación del MNSPC.

La publicación en 2017 del Decreto Legislativo 18-2017 y del Decreto Legislativo 69-2019 contentivos respectivamente de la Ley Orgánica y de la Ley de Carrera Policial vino a darle fuerza legal al giro doctrinario descrito.

Por su lado, la **Dirección Nacional de Educación Policial**, aprobó el **Plan Estratégico 2018-2020**. Esta herramienta de gestión debe conducir al rediseño y el desarrollo pedagógico-institucional del Sistema de Educación Policial.

El Plan Estratégico de la Dirección Nacional de Educación Policial 2018-2020, comprende todos aquellos procesos derivados de la gestión institucional de los centros de educación policial; los procesos relacionados con la gestión curricular y sus diversas manifestaciones; los relacionados con la dimensión convivencial; los procesos de investigación tanto formativa como aplicada y –fundamentalmente– los que están directamente relacionados con la profesionalización de los instructores

y la formación de policías, con énfasis esto último en formación de policías para la Escala Básica.

En el marco de la "*Línea Estratégica 4: Articulación del Subsistema de Formación Inicial con el Subsistema de Formación Continua a través del Desarrollo de la Dimensión Curricular*"; y la "*Línea Estratégica 5: Profesionalización de Docentes e Instructores de la DNEP*.", se ha elaborado un proceso de capacitación y perfeccionamiento policial, para la atención a diversos **Grupos en Condición de Vulnerabilidad**.

En el marco del nuevo modelo de Seguridad Comunitaria, se pretende que la policía trabaje más cerca de la comunidad. Se requiere que conozca sus problemas y que respete sus derechos. Podemos hablar de Seguridad Comunitaria inclusiva.

Una Seguridad Comunitaria más inclusiva es aquella que se caracteriza por respetar las diferencias, los Derechos Humanos, las preferencias sexuales. Es una función policial que pretende reducir la brecha de desigualdad social y fomentar una sociedad más justa donde el acceso a la justicia comience por la atención que la policía le brinda al ciudadano.

Esta iniciativa tiene la intención de generar capacidades al interior de la Policía Nacional de Honduras y al mismo tiempo pretende desarrollar un proceso de sensibilización social, que permita una adecuada atención a los Grupos que se encuentran en Condición de Vulnerabilidad y, en consecuencia, que se genere un proceso de mayor respeto a los Derechos Humanos a este tipo de población.

En este Módulo 6: **La Función Policial y la Atención a las Víctimas de Violencia Doméstica e Intrafamiliar**, se pretende contribuir al conocimiento, análisis y debate sobre: *i)* conceptualización de violencia doméstica e intrafamiliar; *ii)* la legislación internacional y nacional que protegen a las víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar; y *iii)* el abordaje policial para la atención de denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar.

Este proceso forma parte de una estrategia que tiene como propósito la construcción de una nueva Identidad Profesional Policial, en el marco del respeto a la Ley y a los Derechos Humanos.

Módulo 6.

*La Función Policial y la Atención a
las Víctimas de Violencia Doméstica
e Intrafamiliar*

Unidad 1

*La Violencia Doméstica e
Intrafamiliar*

◀ *Violencia doméstica e intrafamiliar*

En los últimos años, se han analizado y estudiado a fondo y con un especial interés las distintas formas de violencia. Violencia que en muchos casos tiene como origen el núcleo familiar, convirtiéndose este en un tema cada vez más delicado y discutido en diferentes espacios académicos, políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos, entre otros.

En este sentido, se toman las palabras de Espinar que señala que:

“el estudio sistemático de la violencia contra las mujeres, así como de la aplicación de un enfoque de género al estudio de la violencia se inicia en Canadá, Estados Unidos e Inglaterra, y, hoy día, constituye un campo de estudio cada vez más frecuentado, desde diferentes disciplinas y partiendo de diversos marcos teóricos.” (2003:37).

Como la autora refiere, este estudio, hoy por hoy es un tema que ha tomado un mayor auge en los diferentes ámbitos profesionales en donde ha sido analizado desde distintas perspectivas por cada uno de ellos.

Darle un enfoque de género a la violencia, no solamente se refiere a establecer, si la mayoría de las agresiones se dan más en mujeres que en hombres, se trata más bien de estudiar, analizar e interpretar a fondo las diferencias de género, las cuales determinan la naturaleza de algunas causas y efectos de la violencia.

En cuanto a esto, es importante resaltar que, específicamente la **violencia doméstica** tiene como víctima principal a las mujeres, que son generalmente compañeras de hogar. Por su lado, la **violencia intrafamiliar** tiene como víctimas no solo a las mujeres, sino que a los niños, niñas y ancianos, los cuales de una forma u otra, son los miembros de la familia que presentan mayor vulnerabilidad.

Entre estos dos tipos de violencia, la más común es la violencia doméstica. Sin embargo, la más grosera e invasiva, es la violencia intrafamiliar. Así, la violencia intrafamiliar, poco a poco se ha ido convirtiendo en una problemática de carácter social.

Es vista por la sociedad misma como un flagelo importante; ya que, día a día vamos viendo el eco de su gravedad en los distintos medios de comunicación, se van creando cada vez más, asociaciones y organizaciones que luchan a diario para proponer e imponer sus iniciativas y propuestas, así como nuevas políticas y reformas legislativas que ayuden a controlar dicha situación, todo con el único objetivo de combatir, disminuir y por qué no, erradicar la violencia doméstica e intrafamiliar.

“
... específicamente la
violencia doméstica
tiene como víctima
principal a las mujeres,
que son generalmente
compañeras de hogar.
”

◀ 1.1. La naturaleza de la violencia doméstica e intrafamiliar

Para comenzar, es necesario destacar algunas definiciones de la **violencia**. Son múltiples y variadas las definiciones de este concepto, según las disciplinas, marcos teóricos y objetivos que se pretendan investigar. En este módulo se tomaron algunos conceptos que se consideran relevantes.

En principio, se va a comenzar con el concepto que a la violencia atribuye Toldos (2002:7), "El problema de la violencia ha sido objeto de estudio desde los orígenes de la psicología. Sin embargo, hasta el siglo XX no se convirtió propiamente en un tema de la investigación científica. Dado el corto período de su estudio, no es sorprendente que las respuestas hacia todas las preguntas en torno a la violencia aún no estén disponibles."

Pues, a pesar de importantes estudios al respecto, aún existen dificultades para darle precisión a esta conceptualización. Las distintas acepciones de este término varían de acuerdo con el contexto cultural y social, así como de la perspectiva de la que se esté analizando.

El difícil acceso a la alimentación, vivienda, vestuario, pero sobre todo vivir sin dignidad, son riesgos elementales para que cualquier sociedad se torne violenta.

“
La agresión es un
comportamiento cuya
meta final es hacer
daño a una persona
de manera directa.
”

La manera más común y frecuente de entender la violencia son los actos de violencia entre personas y especialmente, actos de violencia física (golpes, heridas, empujones etc.) Así, pues, Espinar define la violencia como el "uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte". (2003:32)

De las definiciones comúnmente más aceptadas es la ofrecida por Dollard, Doob, Miller, Mowrer y Sears (1939), en la cual "la agresión es un comportamiento cuya meta final es hacer daño a una persona de manera directa". (Citado en Toldos, 2002:8)

Con estas definiciones, podemos afirmar que, la violencia es todo acto intencionado para ejercer daño a otros seres humanos. Estos daños pueden ser de distinta índole, según la sociedad en la que se desarrolle.

Vale decir también que, no solo existen distintas conceptualizaciones de la violencia, sino también diferentes formas de violencia. En este caso analizaremos la **violencia doméstica e intrafamiliar**, desde una perspectiva de género, tomando en cuenta que los análisis se han enfocado a los casos en donde la mujer ha sido la principal víctima.

También hay que tomar en cuenta que, **no es lo mismo hablar de violencia doméstica, que hablar de violencia intrafamiliar**. Es importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre estos términos.

Políticos, investigadores y muchas otras personas, han utilizado el término violencia doméstica, en vista que innumerables son los autores que refieren la violencia doméstica a los actos violentos que, únicamente se dan cuando el agresor, mantiene o mantuvo una relación íntima o de pareja (matrimonio, unión libre, noviazgo, etc.) con la víctima. Algunos solo la llaman violencia de pareja, ya sea por parte de la mujer hacia el hombre o del hombre hacia la mujer. Algunos otros, hacen referencia a ella como violencia contra la mujer.

► Podemos decir que, **la violencia doméstica es la que un hombre tiene con una mujer, que ha sido o es su esposa o pareja.**

Del Valle (2006), por ejemplo, la llama violencia de género, puesto que dice que es aquella violencia dirigida específicamente contra las mujeres y que conlleva objetivación, verlas como seres inferiores.

► Al referirnos a la **violencia intrafamiliar**, nos referimos a **todo aquel tipo de maltrato tanto hacia la mujer, como a los hijos e hijas u otros familiares** que pertenezcan o que vivan en ese momento en el mismo núcleo de familia.

En palabras de Espinar (2003:75), "La violencia intrafamiliar, en principio, se corresponde con aquella violencia cuyos protagonistas (*agresores y víctimas*) mantienen algún tipo de relación de parentesco (*lazos de sangre –reales y supuestos– o matrimonio*). Algunos autores, reducen su significado y la identifican con la violencia que tiene lugar en el seno del hogar (entre personas que conviven). Otros, lo amplían para incluir a personas que, estrictamente, no son familiares, ni conviven con las víctimas, pero que son sentidas por estas como miembros de su intimidad; por ejemplo, la violencia ejercida por novios, ex-novios, y en general, ex-parejas."

La violencia intrafamiliar se refiere a aquella violencia que se da dentro de las relaciones personales, donde los implicados se encuentran unidos por lazos de tipo consanguíneo, conyugal, sentimental, etc. O sea, personas que cohabitan, así como también se pueden incluir otros familiares con los que se vive en el mismo hogar.

En vista de lo amplio del concepto de violencia intrafamiliar, la autora también dice que al hablar de violencia doméstica se estaría ocultando quiénes son los agentes y las víctimas en la mayoría de los casos de violencia en la pareja. Por ello, algunos autores prefieren emplear términos más explícitos, como abuso contra la mujer o violencia contra las mujeres.

“
La violencia intrafamiliar se refiere a aquella violencia que se da dentro de las relaciones personales, donde los implicados se encuentran unidos por lazos de tipo consanguíneo, conyugal, sentimental, etc.
”

Una realidad que no podemos ni debemos ignorar, son las estadísticas, tanto penitenciarias, judiciales, así como noticias mostradas en los medios de comunicación, que los principales protagonistas de la violencia, ya sea como víctimas o como agresores, son hombres.

Entonces, podemos ver, desde este punto de vista, que los hombres están más expuestos a sufrir agresiones por parte de otras personas lejanas a ellos que por personas de su círculo familiar (esposa, novia, compañera, etc.).

Al respecto, Espinar dice, (...) "independientemente de las mayores o menores posibilidades de ser agredidas, las mujeres suelen percibir subjetivamente mayores niveles de riesgo. Se trata, sobre todo, del temor hacia ciertas formas de violencia (en gran medida, relacionadas con la violencia sexual), en mayor o menor medida probables, pero que son sentidas como una amenaza." (2003:42)

Si comparamos los tipos de agresiones entre hombres y mujeres, notaremos que, la violencia hacia los hombres está enfocada mayormente hacia problemas generalizados en las calles. Ejemplo: el robo, homicidios, agresiones físicas, entre otros. Pero, los riesgos y temores de las mujeres giran en otro contexto. Ejemplo: agresiones de carácter sexual, los cuales las atemorizan en gran manera, tanto así que, un número bastante considerado de mujeres no se atreven a andar solas por las calles en determinadas horas, aunque, siempre viven a la expectativa de un ataque a cualquier hora del día por parte, generalmente, de los hombres.

Del Valle (2006:258), sostiene que "se ha escrito sobre el miedo de las mujeres a las agresiones en la calle, mientras que se ha ocultado más el maltrato en el ámbito doméstico." En cuanto a esto se puede decir que es una etapa que está en proceso de superación, en vista que, si bien son más reconocidos y sonados los casos de agresiones contra mujeres en el ámbito público, hoy por hoy los casos de violencia intrafamiliar están saliendo en mayores cantidades a la luz pública.

Actualmente el tráfico de mujeres, ya sean estas menores de edad o no, es una situación que va en aumento. Este estilo de negociación mueve numerosas cantidades de dinero en los diferentes países donde se ha proliferado dicho delito. Sin olvidar tomar en cuenta que la prostitución forzada, como agregado a este flagelo, también significa violencia.

Como se mencionó al principio de este Módulo, tanto la violencia doméstica como la violencia intrafamiliar es un debate aún en discusión, pero, eso no significa que sea un padecimiento reciente y nuevo en las mujeres, familia y sociedad.

Sin duda, lo que ha sucedido es que se ha mantenido invisibilizada a la mujer como tal, excluida de poder defender sus derechos como persona. No se ha hecho un reconocimiento real y verdadero del problema, y por lo tanto ha estado escondido, permitiendo que sea ignorado.

Sin embargo, es innegable que hoy por hoy, se ha logrado mayor sensibilización, tanto por parte de las víctimas, como por el mismo Estado, políticos y estudiosos de la materia, pero sobre todo por la misma sociedad que de manera reciente y alarmante comienza a reconocer esta problemática como un fenómeno que afecta no solo a la mujer y a las familias, sino, que limita el desarrollo humano y social en general.

◀ 1.2. Factores que inciden en la violencia doméstica e intrafamiliar

Sin duda, que la violencia en la familia es una problemática que atañe a todos. Es preciso recordar que no solamente la mujer es víctima de esta situación. Por eso, es importante darnos cuenta de que la familia es uno de los lugares donde la violencia nace y se produce de una manera espectacular e impactante y hasta podríamos decir exagerada y cruel.

Como ejemplo de ello tenemos los casos recientes de mutilaciones de mujeres por parte de sus maridos, agresiones que dan escalofríos a cualquiera, muertes provocadas con extrema crueldad en sus víctimas y consecuentemente, hijos huérfanos o hijos que no se sabe cómo lograrán sobrevivir, ya que quien los sustentaba de una u otra forma, no podrá hacerlo más.

Todos somos testigos de tan difícil situación, ya que de ello dan testimonio diario los distintos medios de comunicación. Hoy en día ya no es tan sorprendente ver en las noticias a padres y madres contra hijos, miembros de la pareja unos contra otros. Hermanos contra hermanos e hijos contra padres.

Como bien lo expresa Cantera (2004), aparentemente, puede parecer que se trata de un fenómeno moderno dada la repercusión que tal tipo de sucesos ha tomado, pero sabemos bien que se trata de algo tan antiguo como la familia.

Nada nace de la nada, las causas de la aparición de este tipo de violencia, es compleja. Si bien, no existe ninguna razón justificada para que se produzca la violencia doméstica e intrafamiliar, algunas veces inconscientemente, por ignorancia o simplemente por el solo hecho de ser mujeres, se ven sometidas a distintos actos de violencia.

Darle una mirada de género a la violencia doméstica e intrafamiliar, no solamente se refiere a establecer, si la mayoría de las agresiones se dan más en mujeres, niñas o ancianas, que en hombres. Se trata de estudiar, analizar e interpretar a fondo las diferencias de género, las cuales determinan la naturaleza de algunas causas y efectos de la violencia.

“
Se trata de estudiar, analizar e interpretar a fondo las diferencias de género, las cuales determinan la naturaleza de algunas causas y efectos de la violencia.
”

Desde que nacemos, nos encontramos con una gama de construcciones simbólicas, sociales y hasta culturales que favorecen al hombre porque simplemente nació hombre.

Batres, et. al., (s/f), considera que el origen de la violencia doméstica e intrafamiliar se centra en la desigualdad de poder que existe entre los hombres y las mujeres, producto de la socialización diferenciada, en la que a través de los mitos, ritos, símbolos, instituciones y organizaciones sociales se va construyendo el deber ser masculino.

Es importante traer a colación ciertas preguntas que Cantera (2004), plantea, por ejemplo: ¿qué es más probable, que una mujer agrede a su compañero o que este agrede a aquélla? ¿Qué es más probable, que hijos o hijas agredan a sus padres o viceversa? ¿Qué las hermanas agredan a sus hermanos o al revés? Hay algunas de estas situaciones que la sociedad como tal jamás esperaba que pudiera llegar a darse.

Así, la violencia que se genera en toda una familia, como anteriormente explica la autora, tiene sobremanera que ver con la transición de algunos valores morales y éticos que se van perdiendo día a día en los hogares. **Este fenómeno se da por falta de educación, o simplemente por falta de concienciación del respeto hacia las personas por el solo hecho de ser personas.**

Ahora bien, retomando las causas que provocan la violencia doméstica e intrafamiliar, es indispensable analizar lo que varios autores consideran la raíz del problema.

Debemos reconocer que gran parte de la culpabilidad de que se genere la violencia en las familias, es el **patriarcado**, el cual no es producto de la naturaleza de la vida de las personas, sino más bien, producto de la herencia de nuestros propios padres y madres que hasta el día de hoy siguen el mismo patrón de conducta para la crianza de los hijos.

En este sentido, Cantera (2004), afirma que el enfoque del escenario patriarcal nos facilita comprender la raíz de la violencia en la pareja no como un fenómeno meramente derivado de la naturaleza sexual de las relaciones entre macho y hembra, sino como un proceso socio-histórico, producido y reproducido por las estructuras sociales y culturales de dominación de género y alimentado por la ideología construida, consolidada y fortalecida a lo largo de la cultura patriarcal y androcéntrica.

Pero **¿qué es el patriarcado?**

► “El *patriarcado* consiste en un determinado modelo sociocultural en el cual la figura imaginaria del Padre-Patriarca originario y la autoridad que se le reconoce estructuran la totalidad de las relaciones sociales que se extienden desde la familia y la tribu hasta la comunidad, la sociedad y el Estado.” (Cantera, 2004:25)

Este concepto es bastante explícito, nos reafirma los modelos sociales y culturales de los cuales somos objeto. Nos explica cómo está marcado el poder que se les atribuye a los hombres y en consecuencia la estructura marcada tanto en la familia como en el resto de una sociedad.

Podríamos entonces decir que **¿El patriarcado es sinónimo de dominación y poder?**

Parafraseando nuevamente a Cantera (2004), por el contexto de la organización sociocultural, predominan la asimetría, la desigualdad, la verticalidad, la jerarquía, el orden, la disciplina, el poder, y la violencia por parte del patriarca, o sea, el jefe de la familia, la cabeza del hogar. La autora también manifiesta, que es un sistema androcéntrico, en donde los hombres ocupan roles superiores, así como también los estatus sociales más elevados, construyendo de esta manera, la realidad social.

“El patriarcado es una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad, impuesta desde las instituciones, de los hombres sobre las mujeres y sus hijos en la unidad familiar.” (Cantera, 2004:25)

Por otro lado, Lagarde (1992), considera que las sociedades patriarcales son sociedades de trabajo, hegemonismos y poderes, y tener la posibilidad de existir depende de realizar estas funciones. Es decir, desde que el hombre nace hombre, se ven como trabajadores potenciales y eso los hace creer ser ejecutores de poder.

La autora expresa también que los hombres ejercen y muestran sus poderes como dominio sobre otros sujetos, es decir, ante aquellos que, según él, puede ejercer su superioridad, o sea, mujeres e hijos.

El patriarcado determina las reglas del juego de la violencia, determina lo que es permitido, concebible y aceptable. Incluso determina quién o quiénes deben sufrir y pagar por los derechos del otro.

Por tal razón, Cantera (2004), indica que, el sistema padre, marido, esposo, compañero, o sea el género masculino, representa el modelo socialmente autorizado y legitimado para maltratar a la esposa, mujer, compañera, así como al resto de la familia, e incluso desde la lógica patriarcal, el maltrato hacia la pareja llega a formar parte de una especie de domesticación hacia la mujer por parte del hombre, como si esta fuese un animal. Y no solamente a la mujer sino también y en consecuencia a los hijos. Observamos aquí nuevamente, el rol tan importante (para los hombres) que juega el poder.

Una segunda causa está relacionada con el **mito** en el cual se dice y se cree que la **mujer representa el sexo débil**. Pero ¿por qué débil? ¿Acaso es débil porque llora, porque expresa sus sentimientos, o simplemente porque el contexto socio histórico las tiene estigmatizadas de esa manera? Pues, es necesario reconocer que ese contexto socio histórico es el que remite y considera al hombre como el centro del sistema. Así pues, el hombre con su ideología que la mujer es débil aprovecha diversos espacios para mostrar su poder frente al sexo supuestamente “débil”.

“
El patriarcado determina las reglas del juego de la violencia, determina lo que es permitido, concebible y aceptable. Incluso determina quién o quiénes deben sufrir y pagar por los derechos del otro.
”

Factores que causan la violencia doméstica e intrafamiliar:



**Ingesta de alcohol y
abuso de drogas**



Desempleo



Educación



Pobreza

Hay diversos estudios que nos indican la diversidad de factores que causan la violencia. Por ejemplo: se sabe que la violencia se relaciona directamente a **la ingesta de alcohol y el abuso de otras drogas**.

Es importante decir que muchas víctimas, así como los agresores, depositan sus excusas en el alcohol y otras drogas. Así pues, muchas mujeres suelen decir, "es que la bebida lo pone mal." "Sólo cuando bebe me maltrata." "Cuando él anda bueno no es así". Por otro lado, el agresor expresa, "es que andaba tomado." "andaba bolo y no me acuerdo".

Pero, lo más ilusorio de este mito como bien lo plantean Gelles y Straus (1988, citado en Cantera 2004), es la creencia que eliminando la ingesta del alcohol y las drogas el problema de la violencia doméstica e intrafamiliar se acabará. El hecho de que una persona que maltrate habitualmente a su pareja y demás familia deje de consumir alcohol u otras drogas, no constituye una garantía suficiente de que por ello dejará de ejercer la violencia contra ellos.

De allí que, no menos importante es destacar que en muchos casos de violencia contra la mujer o contra sus hijos, ella o ellos terminan creyendo que provocaron al hombre a que los maltrate, sintiéndose responsables de dicha situación. Incluso la misma pareja insiste en recalcarle a la ofendida y a sus hijos que no lo sigan provocando a actuar de esa manera.

En definitiva, los o las agresoras siempre andan en busca de excusas para evadir su responsabilidad ante tal situación.

Ahora bien, siguiendo a Sinay (2002), Producción, Provisión, Protección y Potencia, son las cuatro patas que sostienen la "masculinidad". El autor manifiesta que sin estas cuatro patas la identidad social del varón se tambalea y se desmorona.

Desde esta perspectiva, analizaremos entonces **el desempleo** como uno de los factores que indudablemente influye sobremanera en la incidencia de la violencia doméstica e intrafamiliar, puesto que cuando el hombre trabaja se convierte en proveedor, y, si la pareja no trabaja, él utiliza estos aspectos como herramientas de poder. Sin embargo,

cuando el hombre no trabaja, se siente frustrado, fracasado y consecuentemente pierde sus cuotas de poder.

Pero más que afectar la hombría de los hombres, el desempleo afecta a la mujer, y el hecho de no trabajar la coloca en una posición de desventaja en comparación con su pareja.

Parafraseando a Julio Iglesias de Ussel (1998), el desempleo es uno de los aspectos que causan la violencia doméstica y la intrafamiliar. El autor dice que estar desempleado para los hombres es devastador en la sociedad en la que vivimos. En consecuencia, el estrés, la presión y las tensiones que genera en el hombre, el hecho de estar sin trabajo repercute en acciones violentas hacia la mujer y muchas veces hacia los hijos (as).

Aparte que, el hombre por su machismo, por su egoísmo y por su supuesta capacidad para mantener un hogar, no ha permitido que la mujer se pueda desarrollar en el ámbito profesional. Él, considera que la mujer debe estar siempre en casa cuidando de los hijos y preparando la comida para cuando llegue de su trabajo, tal y como su madre lo hacía.

Cuando se afirma ámbito profesional, se incluye a aquellas mujeres que tuvieron la oportunidad y acceso al estudio. Como se sabe, la ausencia de un proceso educativo formal y con un nivel alto, hace que la mujer se ubique en un lugar inferior al del hombre.

Esto implica que aunque las mujeres tengan acceso a la educación, no determina que no se encuentren con limitantes en el camino, para poder adquirir un empleo. En general, el empleo al que la mujer ha tenido acceso está marcado por la desigualdad y la precariedad.

Entonces, ¿podemos afirmar que **la educación** es un factor causante de la violencia doméstica e intrafamiliar? Sin duda que sí. Se ha demostrado que la educación es un eslabón fundamental para el desarrollo sostenible e integral de una persona. En la medida en que los hombres vayan ganando este espacio, en esa medida la mujer sentirá que es inferior al hombre. Por lo tanto, excusará su agresión en este sentido.

En efecto, el nivel socioeconómico y educativo son elementos que marcan las pautas para que los o las agresoras se sientan con derecho a maltratar.

Por lo anterior, es importante destacar que **la pobreza** es otro punto muy importante de analizar, en vista que la mujer, al no tener ninguna remuneración económica, siente que el hombre es el único que puede proveer los gastos de la casa. Por lo tanto, esta situación le confiere al hombre una cuota de poder que viene a ser reflejada con la violencia doméstica e intrafamiliar.

► Así, podemos afirmar que la pobreza y la violencia doméstica e intrafamiliar, están directamente vinculadas. Podríamos verla desde dos perspectivas, la violencia produciendo pobreza y la pobreza produciendo violencia.

Es la pobreza la causante de que muchas mujeres se vean obligadas a soportar los maltratos de sus maridos, porque simplemente no tienen más opciones de vida. Concluyendo al respecto, el enfoque no se hace solamente con el fin de ver quiénes son más pobres o quiénes más ricos, si las mujeres o los hombres, se trata de enfatizar en que la pobreza en muchos casos también está condicionada por las desigualdades de género.

La violencia doméstica e intrafamiliar es una problemática que requiere de total atención por parte del gobierno, de las instituciones, organizaciones, así como de la misma sociedad, en vista que, un número alto de homicidios, feminicidios, violaciones, incesto, etc. son originadas en los propios hogares de las víctimas.

◀ **1.3. Las manifestaciones de la violencia doméstica e intrafamiliar**

En las sociedades contemporáneas las mujeres siguen siendo discriminadas y abusadas. A pesar de los cambios sociales, las mujeres de diversas nacionalidades continúan en su rol doméstico y las oportunidades de crecimiento para ellas son prácticamente improbables. Ellas están condenadas a vivir relegadas, sufriendo tratamientos crueles e inhumanos y violándose así sus derechos fundamentales.

En sociedades donde la equidad de género ha tenido más eco, las mujeres han podido acceder a diferentes ámbitos sociales y políticos. Sin embargo, se enfrentan a la llamada doble y triple jornada laboral, porque al llegar a casa siguen desempeñando –con mayor grado de participación que el hombre–, el trabajo doméstico y cuidado de hijos, según el caso.

Esto a su vez, permite el análisis de la existencia de problemáticas que todavía no se han solventado en los países más avanzados como ser: la salud sexual y reproductiva, el salario igualitario, la redefinición del concepto de violación sexual, la desventaja en el acceso y permanencia dentro del mercado laboral, la exclusión femenina para la toma de decisiones, la invisibilidad y no reconocimiento de su trabajo.

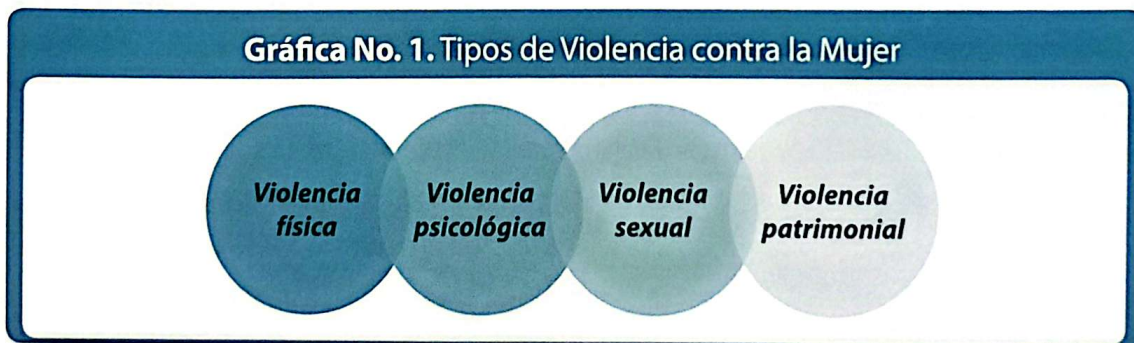
A pesar de las desigualdades entre los géneros, se debe reconocer que en los países occidentales –más que en los orientales–, las mujeres tienen mayores derechos y oportunidades, viviendo una situación más esperanzadora.

La violencia en cualquiera de sus manifestaciones es un problema social que vulnera los derechos humanos de las víctimas. La violencia puede ser psicológica, económica, simbólica, física, verbal, entre otros. La violencia doméstica posee un campo de actuación significativo “la relación familiar y/o de pareja”.

En la violencia doméstica el agresor o agresora suele ocupar la representación del hogar. Éste tipo de violencia no se manifiesta desde personas extrañas o ajenas al entorno familiar. La persona agredida soporta la violencia ya que en su interior espera que el agresor cambie su conducta. "En muchos casos, la violencia contra mujeres y niñas ocurre en la familia o dentro del hogar, donde suele ser tolerada. Con frecuencia el abandono, el abuso físico y sexual, y la violación de niñas y mujeres por familiares y otros integrantes del hogar, así como el abuso conyugal y extraconyugal, no son denunciados y, por tanto, son difíciles de detectar." (Zeitlin y Mpoumou, 2004:5)

La violencia puede expresarse de diferentes maneras, llegando a extremos como el causar la muerte a otra persona. De los cuales muchos de estos no son denunciados o judicializados, por falta de profesionalismo de los órganos encargados de brindar justicia. "incluso cuando esa violencia es denunciada, a menudo no se protege a las víctimas ni se castiga a los responsables" (Zeitlin y Mpoumou, 2004:5)

“
Con frecuencia el abandono, el abuso físico y sexual, y la violación de niñas y mujeres por familiares y otros integrantes del hogar, así como el abuso conyugal y extraconyugal, no son denunciados y, por tanto, son difíciles de detectar.
”



Fuente: Adaptado de ONU, 2009.

La Ley de Violencia Doméstica de Honduras establece las siguientes definiciones:

- **Violencia física:** toda acción u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer (golpes, cachetadas, empujones, patadas, etc.) no tipificada como delito en el Código Penal.
- **Violencia sexual:** toda conducta que entrañe amenaza o intimidación que afecte la integridad o la autodeterminación sexual de la mujer (relaciones sexuales forzadas, críticas al desenvolvimiento sexual, agresiones durante el acto, forzar la relación, etc.).
- **Violencia psicológica:** toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamiento, creencias y decisiones de la mujer por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro o cualquier otra conducta u omisión que implique un perjuicio en la salud psicológica, el desarrollo integral o la autodeterminación de la mujer.

- **Violencia patrimonial:** toda acción u omisión que cause daño, pérdida, disminución o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores.

Se debe tomar en cuenta, que para algunas mujeres es inconcebible que exista la violación conyugal, por ende, no reconocen que sufren este tipo de violencia: "por lo menos una quinta parte de las mujeres maltratadas son forzadas a mantener relaciones sexuales durante el episodio de violencia o inmediatamente después. De la misma manera son forzadas a realizar actos sexuales no deseados" (Rovelo, 2010:12).

La violencia doméstica se manifiesta en todo tipo de estrato social, no es una exclusividad de clases con bajo nivel educativo; no es una enfermedad, es una manifestación del control y poder que se tiene para controlar la vida de la víctima. Tampoco es producto del alcohol, las drogas o el estrés, aunque son detonantes no son factores causantes. Las mujeres y niños(as) son las principales víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar.



Fuente: Adaptado de Batres, Recinos y Domani (2002:87).

Las consecuencias de la violencia doméstica e intrafamiliar son muchas e impactan diferentes áreas de la vida de las víctimas. Por lo anterior, para una mayor comprensión del tema, las consecuencias se dividen en dos:

- Las consecuencias mortales:** son aquellas que atentan contra la vida de la víctima. Son de tipo: homicidio, feminicidio, suicidio y Enfermedades de Transmisión Sexual de tipo mortal como el VIH/SIDA.
- Las consecuencias no mortales:** son todas aquellas que atentan con la integridad física y mental, una salud reproductiva no adecuada.



Para Tener en Cuenta

La violencia familiar debe entenderse como un problema social y cultural que incide en la vida de las personas e irrespeta los derechos humanos universales.

1.3.1. Rasgos de la víctima de la violencia intrafamiliar

Las víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar poseen una serie de rasgos que determinan el actuar dentro de la sociedad, estos son:

- Cree todos los mitos acerca de la violencia familiar.
- Tiene baja autoestima.
- Se siente culpable por haber sido agredida (o).
- Se siente fracasada.
- Siente temor, pánico y que no tiene control sobre su vida.
- Se siente completamente incapaz e impotente para resolver su situación, debido a que siempre ha sido controlada (o) y dominada (o).
- Tradicionalista en cuanto al hogar, la unidad familiar y los roles sexuales femeninos.
- Ha sido socializada para pensar que los golpes son cosa normal en el matrimonio.
- Cree que nadie la puede ayudar a resolver su problema, excepto ella misma.
- Exhibe o demuestra una gran resistencia y una actitud de aceptación pasiva. Sin embargo, tiene la fortaleza para manipular y manejar el ambiente, de manera que el incidente no le cause la muerte.
- Se vuelve aislada socialmente.
- Posee un alto riesgo de volverse adicta a drogas o alcohol.
- Exhibe desórdenes de estrés, depresiones y condiciones psicósomáticas.
- Basa sus sentimientos de auto-valía en la habilidad de conquistar y mantener a un hombre su lado, acepta el mito de la superioridad masculina.
- Subestima el peligro de su situación.
- Acepta la visión de la realidad que tiene su compañero.
- Siente que no tiene derecho a defenderse, duda de su propia salud mental.
- Teme al estigma del divorcio.

Fuente: Adaptado de datos del Ministerio Público de Honduras.

1.3.2. Mitos acerca de la violencia doméstica e intrafamiliar

La violencia doméstica e intrafamiliar se da en todos los ámbitos sociales. Veamos algunos mitos sobre la práctica de este tipo de delito:

- Las mujeres agredidas solo representan un pequeño porcentaje de la población.
- El maltrato generalmente se produce una sola vez.
- Las mujeres agredidas son masoquistas.
- Si la mujer maltratada realmente quisiera, podría dejar al abusador.
- No existe la violación conyugal.
- Las mujeres son agredidas por que se portan mal o están locas.
- Los niños no sufren violencia, solo las niñas.
- Las mujeres de clase media no son agredidas con tanta frecuencia o con tanta violencia como lo son las mujeres pobres.
- Las creencias religiosas evitan las agresiones.
- Las bebidas alcohólicas y las drogas son las principales causas del comportamiento agresivo.
- La policía siempre protege a las mujeres agredidas.
- Las mujeres siempre son las víctimas.
- Los niños son mal portados, por eso merecen ser maltratados.
- Las niñas son muy coquetas y por eso provocan a los hombres para que las abusen sexualmente.
- El cambiará.
- Los hijos detendrán el maltrato.
- Denunciar perjudica a la familia.

Fuente: Adaptado de datos del Ministerio Público de Honduras.

1.3.3. Mitos de los agresores(as)

Algunas de las excusas utilizadas por las personas agresoras –generalmente son los hombres- para justificar sus actos de violencia:

- Las mujeres son provocadoras de la violencia.
- Las mujeres dicen no cuando quieren decir sí.
- Las mujeres deben estar en casa y los hombres trabajando afuera.
- A veces es necesario usar la violencia.
- Las mujeres liberadas odian a los hombres.
- Las mujeres son tan violentas como los hombres.
- Las mujeres quieren ser dominadas por los hombres.
- La violencia se da por problemas en la comunicación.
- Las mujeres golpeadas se quedan por que les gusta.
- Las mujeres merecen ser golpeadas porque se portan mal.
- La violencia doméstica no afecta a los hijos.
- Si la mujer no se dejara el hombre no le pegaría.

Fuente: Adaptado de Batres, Recinos y Domani (2002:93).

1.3.4. Perfil del ofensor físico

En la actualidad, no hay un perfil "oficial" para caracterizar a las personas violentas, sin embargo, de manera común estas personas muestran el siguiente patrón:

- Discrepancia entre la conducta en público y la conducta en privado.
- Minimización y negación.
- Culpa a otros.
- Conductas controladoras.
- Celos y posesión
- Manipulación de los hijos
- Resistencia al cambio

Fuente: Adaptado de Batres, R. y D. (2002:94)



Fuente: Adaptado de Batres, Recinos y Domani (2002:1).

Para finalizar, es importante reflexionar sobre algunos datos estadísticos que se presentan en Honduras relacionados tanto con la violencia doméstica como con la violencia intrafamiliar:

La Secretaría de Seguridad con apoyo de la Unidad Técnica de Coordinación Institucional (UTECI), dan a conocer los índices de violencia doméstica a nivel nacional. Realizando una comparación entre los años 2016 y 2017.

Tabla No. 1. Violencia Doméstica, según sexo y año

Violencia Doméstica		
Sexo	Año 2016	Año 2017
Femenino	8,514	5,553
Masculino	789	876
Total General	9,303	6,433

Fuente: Datos de la Secretaría de Seguridad (2018).

Si analizamos la tabla anterior vemos como las denuncias de violencia doméstica han disminuido de un año a otro. Esto permite desarrollar la siguiente comparación: a) en primer lugar, se puede observar que las denuncias por parte del género femenino víctimas de violencia en el 2017 han bajado en un 34.8% comparados con el año 2016; y, b) en segundo lugar, las denuncias por parte del género masculino víctimas de violencia han aumentado en un 11.1% en el 2017 comparado con el año 2016.

Este fenómeno lo que nos indica es que el hecho de que las denuncias hayan bajado, no quiere decir que la violencia doméstica haya bajado. Hay que recordar que no todo acto de violencia se denuncia. Las razones fueron explicadas anteriormente.

Tabla No. 2. Violencia Intrafamiliar, según sexo y año

<i>Violencia Intrafamiliar</i>		
<i>Sexo</i>	<i>Año 2016</i>	<i>Año 2017</i>
<i>Femenino</i>	<i>3,139</i>	<i>3,162</i>
<i>Masculino</i>	<i>596</i>	<i>711</i>
Total General	3,754	3,897

Fuente: Datos de la Secretaría de Seguridad (2018).

Al analizar la tabla anterior se observa que, a diferencia de la violencia doméstica, la violencia intrafamiliar presenta un aumento en los niveles de denuncia. Esto se puede ver tanto en el género femenino como masculino.

Sin embargo, desde otra perspectiva, los datos y estadísticas del Observatorio de la Violencia, demuestran que las mujeres son las que más sufren violencia, llegando a ser una situación alarmante a nivel mundial, pues aun en los países libres se enfrenta este fenómeno y el acceso de las mujeres a la justicia suele estar caracterizado por obstáculos discriminatorios, tanto en la Ley como en la práctica.

Las formas múltiples de discriminación por motivos de género y otros factores como raza, etnia, discapacidad, personas afectadas por el VIH/SIDA, orientación sexual, e identidad de género hacen a las mujeres más vulnerables a las dificultades económicas, la exclusión y la violencia (ACNUDH, 2017:55).

Sin embargo, en la sociedad hondureña se muestran cifras alarmantes de feminicidios. Sobre esta situación, el Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) reporta que: aproximadamente cada 12 a 15 horas una mujer pierde la vida de forma violenta. El Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) señaló que, de los 500 homicidios ocurridos de enero a agosto de 2018, las mujeres lideraron la mayoría de las muertes –con 207 decesos–, lo cual refleja la vulnerabilidad de la mujer hondureña.

Por otro lado, el Ministerio Público –según diario La Tribuna–, indica que en dos meses se registran más de 1600 delitos contra la mujer en el país. De esos casos, más de 800 podrían haber sido objeto de abuso sexual, incluyendo menores. Otras denuncias son

de raptos, acoso, lujuria, hostigamiento, etc. Según el centro de ayuda para las mujeres Ciudad Mujer, desde el año 2017 ha atendido más de 48 mil mujeres por violencia o maltrato familiar.

Referente a los hombres, solo en Tegucigalpa hay 120 varones castigados por maltrato a la mujer. El castigo impuesto consiste en trabajos comunitarios que muchas veces ni se supervisa correctamente. Esto refleja que existe todavía un vacío legal para poder sancionar la violencia de género de forma más efectiva y justa.



Para Saber Más

VÍDEOS

- La violencia doméstica es una práctica que atenta contra la integridad física y psicológica de quien la padece. Se puede decir no a ella. Veamos: Fundación HTS, (2017), **Juntas podemos parar con la violencia familiar.**
<https://www.youtube.com/watch?v=jwxlxwRn9js>
- La violencia doméstica es una práctica realizada por mujeres hacia hombres y de hombres hacia mujeres, siendo más común esta última. Si esta acción no se detiene a tiempo puede producir la muerte del agredido. Veamos el siguiente corto: Kenia Vásquez, (2015) **Corto Maltrato: El Amor no duele.**
<https://www.youtube.com/watch?v=zLhWJxV7lv8>
- Las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar, al inicio creen que lo que sufren es parte de la vida y que ese es el verdadero principio de la misma. Veamos: Ríos, Bedoya, E., (2013) **Violencia intrafamiliar.**
<https://www.youtube.com/watch?v=7YWgTrV3Tt0>



Módulo 6.

La Función Policial y la Atención a las Víctimas de Violencia Doméstica e Intrafamiliar

Unidad 2

Legislación Internacional y Nacional que Protegen a las Víctimas de Violencia Doméstica e Intrafamiliar



Todo principio de bienestar y protección para las personas tiene como base los derechos humanos. Estos son intrínsecos a todas las personas. Hay que reconocer que existen derechos propios de la mujer y de los niños, pero no en todos los Estados son respetados, lo que incrementa la desigualdad e inequidad.

Cabe mencionar que el mundo ha dado grandes avances en el tema de género. Cuenta con políticas, instrumentos jurídicos y organizaciones que trabajan con el propósito de contribuir a la equidad e igualdad de género, reduciendo las brechas existentes.

“En todas las regiones del mundo, los gobiernos han asumido compromisos jurídicamente vinculantes en relación con el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de las mujeres, reconociendo el valor intrínseco de estas y los vínculos entre los derechos de las mujeres y la prosperidad en general.” (ONUMUJERES, 2015:4)

◀ 2.1. Instrumentos internacionales en contra de la violencia doméstica y la violencia intrafamiliar

Con el propósito de contribuir a la reducción de la violencia doméstica e intrafamiliar, se han requerido de políticas, programas, convenciones, leyes, tratados y demás instrumentos afines.

“En todas las tradiciones jurídicas existen muchas leyes que continúan institucionalizando la condición de segunda clase para las mujeres y las niñas respecto a la nacionalidad y ciudadanía, la salud, la educación, los derechos maritales, los derechos laborales, la patria potestad y los derechos a la propiedad y a la herencia. Estas formas de discriminación contra la mujer menoscaban el empoderamiento de la mujer.” (ACNUDH, 2017:24)

Cabe destacar, que las Naciones Unidas ha construido condiciones para fortalecer la igualdad y equidad de género y reducir la violencia, siendo su principal promotor en el mundo. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) afirma que: “teniendo en cuenta asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer” (1980).

Para efectos del presente módulo, se ha seleccionado algunos de los instrumentos (leyes, convenciones y/o tratados) más destacados, de los cuales, se ofrece una breve descripción:

- ***Declaración Universal de Derechos Humanos***

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (DUDH, 1948) Promueve 30 derechos, siendo el ideal para todos los pueblos y naciones. Inspirándose constantemente en ella y mediante la enseñanza y la educación promueven el respeto a los derechos y libertades. Estos derechos colocan a hombres y mujeres de forma igualitaria.

- ***Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)***

Establece que una forma de discriminación es a través de la violencia contra la mujer. Promueve la protección jurídica de la igualdad de derechos de la mujer; adoptar las sanciones correspondientes; garantizar por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer; tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer.

- ***Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer***

Exhorta a los Estados a que las autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley y de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer.

- ***Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)***

Los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

- ***Convención sobre los Derechos del Niño***

Adoptada en 1959, es un tratado de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos del niño y la niña "jurídicamente vinculante". Esto quiere decir que su cumplimiento es obligatorio. La Convención tiene 54 artículos que reconocen que todos los menores de 18 años tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y a expresar

libremente sus opiniones, derecho a la vida, a crecer en una familia, a la recreación, a la libertad, al buen trato, etc. Pero, además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad.

- **Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**

Fue aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1999 como el Convenio N° 182. También es conocido como Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, entre las cuales se reconocen: la esclavitud, la prostitución, la pornografía y otros que puedan dañar su salud física o mental.

◀ 2.2. Organismos internacionales contra la violencia doméstica e intrafamiliar

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), son algunos de los órganos que más logros han obtenido en materia de género y de niñez, siendo pioneros para el movimiento internacional de mujeres, particularmente en los últimos 30 años. Estos organismos han creado diferentes espacios comprometidos con el tema, y sin lugar a duda, han desarrollado muchas organizaciones en pro de la mujer y la niñez.

Estas organizaciones, requieren del apoyo de distintos involucrados, trabajando de manera conjunta con los gobiernos y otras agencias, grupos de mujeres y/o niños y la sociedad civil de cada país.

Para efectos de este módulo, se presentan algunas de las instituciones más reconocidas (por lo menos en el contexto hondureño), sin que se asuma que son las únicas.

Por otro lado, al abordar el tema de los Organismos Internacionales que velan por reducir los índices de violencia, particularmente, contra la mujer y la niñez, se debe aclarar que el trabajo de estos no se limita a la violencia doméstica e intrafamiliar, sino a reducir la inequidad y la desigualdad, a través de estrategias encaminadas al empoderamiento de la mujer.

“
... se debe aclarar que el trabajo de estos no se limita a la violencia doméstica e intrafamiliar, sino a reducir la inequidad y la desigualdad, a través de estrategias encaminadas al empoderamiento de la mujer.
”

Dentro de los organismos internacionales podemos mencionar:



Organismos internacionales

- Comisión Interamericana de Mujeres;
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos;
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
- Fondo Fiduciario de la ONU para eliminar la Violencia contra la Mujer;
- Fondo de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

- ***La Comisión Interamericana de Mujeres***

Establecida en 1928, y es el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Está constituida por 34 delegadas, una por cada Estado Miembro de la OEA. Su trabajo se destaca por formular políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las Américas. Su agenda incluye los temas de violencia doméstica e intrafamiliar.

- ***La Comisión Interamericana de Derechos Humanos***

Fue creada por la OEA en 1959. Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos, encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C.

- ***El Instituto Interamericano de Derechos Humanos***

Creado en 1980. Tiene su sede en San José de Costa Rica. Es una institución académica dedicada a la investigación, la promoción y la educación en derechos humanos. Su misión es la de promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos, incluyendo los de las mujeres. Tiene como objetivo asegurar su actualidad y vigencia ante una realidad que ha experimentado cambios sustanciales.

- ***El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer***

Fue fundado en 1985. Es la agencia del Sistema de las Naciones Unidas responsable de impulsar y promover el avance y el bienestar de las mujeres. Impulsa iniciativas orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres. En otras palabras, que estas tengan las mismas oportunidades que los hombres en el ejercicio pleno de sus derechos en términos económicos, culturales, sociales y políticos.

- ***El Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer***

Se creó en 1996. Refleja la conciencia mundial de que la violencia contra las mujeres no es inevitable ni aceptable. Es uno de los principales mecanismos globales de concesión de fondos exclusivamente dedicado a abordar la violencia contra mujeres y niñas en todas sus formas. Promueve iniciativas efectivas que demuestran que la violencia contra mujeres y niñas puede tratarse sistemáticamente, mitigarse y, con dedicación, eliminarse. Parte de su estrategia, es trabajar con organizaciones no gubernamentales, gobiernos y equipos de las Naciones Unidas en los países para prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

- ***El Fondo de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer***

Se fundó en 2010. El Fondo proporciona subvenciones con base a criterios competitivos dentro de los siguiente: Empoderamiento económico y político de las mujeres.

◀ ***2.3. La violencia doméstica e intrafamiliar en Honduras: principales instrumentos jurídicos y organismos nacionales***

Como respuesta a la situación de la violencia de la mujer, el gobierno ha establecido políticas y acciones encaminadas a erradicar esta situación. La focalización se enmarca entre la violencia doméstica e intrafamiliar.

2.3.1. Leyes hondureñas orientadas a erradicar la violencia contra la mujer y la niñez

En concordancia con el trabajo internacional para erradicar todas las formas de violencia contra la niñez y la mujer, lo cual incluye la violencia doméstica e intrafamiliar, ha generado su marco jurídico que responden la realidad y el contexto nacional.



Marco jurídico nacional

- Constitución de Honduras 1982.
- Ley Contra la Violencia Doméstica.
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Código de Familia
- Código Civil
- Código Penal y Código Procesal Penal

- **Constitución de Honduras 1982**

Indica que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado y esta dignidad del ser humano es inviolable. Se crea el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución. A la vez enfatiza que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos.

Asimismo, establece que en Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. A la vez, establece que es deber del Estado proteger a la infancia y que la niñez gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

- **Ley Contra la Violencia Doméstica**

Fue publicada en La Gaceta el 15 de noviembre de 1997 mediante el Decreto No. 132-97. Esta Ley tiene por objeto proteger la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer, contra cualquier forma de violencia por parte de su cónyuge, ex cónyuge, compañero, ex compañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja.

Además, existen otras leyes como La Ley de Policía y Convivencia Ciudadana, que busca proteger a la mujer. También en sus incisos la Ley de la Familia, le da protección a la mujer.

- **Código de la Niñez y la Adolescencia**

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No: 28,053, del jueves 5 de septiembre 1996, según Decreto No.73-96. Las disposiciones contenidas en este Código son de orden público y los derechos que establecen en favor de los niños son irrenunciables.

En su artículo 11, establece que los niños tienen derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal a la de expresar sus opiniones, a la nacionalidad, a la identidad, al nombre y a la propia imagen, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación y al tiempo libre, al medio ambiente y los recursos naturales, a la familia y a los demás que señale la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y demás leyes generales o especiales.

- **Código de Familia**

Creado mediante el Decreto No. 76-84. En el artículo 2, establece que: "es deber del Estado proteger la familia y las instituciones vinculadas a ella, así como el de garantizar la igualdad jurídica de los cónyuges y de los hijos entre sí".

- **Código Civil**

El Código Civil regula la vida de las personas. Señala que la existencia legal de toda persona principia al nacer y la ley protege la vida del que está por nacer. Asimismo, establece que los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad y a socorrerse mutuamente. El matrimonio impone a ambos cónyuges la obligación de mantener, educar e instruir a los hijos comunes, esta obligación incumbe al padre y a la madre en proporción a sus haberes.

- **Código Penal y Código Procesal Penal**

El Código Penal, establecido mediante Decreto No. 144-83. Indica que toda persona que incurre en una falta o delito penal, lo es también civilmente. Regula los delitos contra la vida, incluyendo el aborto. Señala que quien abandonare a un menor de 12 años o a una persona que no pueda valerse por sí misma, será castigada con uno a tres años de prisión. Contempla los delitos de violación, estupro, rapto, entre otros.

Asimismo, el Código Procesal Penal establece los procedimientos y sanciones que recibirá quienes cometen delitos o faltas, así como los derechos de la víctima.

2.3.2. Organismos nacionales que coadyuvan a la erradicación de la violencia doméstica e intrafamiliar

El país cuenta con un número grande de organismos gubernamentales y no gubernamentales impulsores de la erradicación de este fenómeno. Su trabajo tiene una relación directa con los propósitos de la mayoría de los Organismos Internacionales.

Los organismos nacionales en nuestro país son varios y de gran importancia. A continuación, se presentan algunos de ellos:



Organismos nacionales

- Instituto Nacional de la Mujer
- Unidad de Género de la Policía Nacional de Honduras
- Unidad de Género del Poder Judicial de Honduras
- Fiscalía Especial de la Mujer
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
- Oficina Municipal de la Mujer.
- Centro de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres.
- Ciudad Mujer Honduras.
- Movimiento de Mujeres por la Paz "Visitación Padilla".
- Centro de Estudios de la Mujer.
- Centro de Derechos de la Mujer.

- ***Instituto Nacional de la Mujer***

Esta institución fue creada en 1999. Es una institución autónoma, de desarrollo social y con rango de Secretaría de Estado. Es responsable de formular, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer, así como los planes de acción que la ejecuten y la integración de la mujer al desarrollo sostenible. Cuenta con personería jurídica y patrimonio propio.

- ***Unidad de Género de la Policía Nacional de Honduras***

Surgió en 2004. Es un órgano de la Secretaría de Seguridad, especializado en materia de derechos humanos de las mujeres y de equidad social. Depende administrativa y presupuestariamente de la Secretaría de Seguridad, pero está dotada de autonomía técnica para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

- ***Unidad de Género del Poder Judicial de Honduras***

Se inauguró oficialmente en 2011. Surge de la suscripción de un convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito el 21 de julio de 2008 con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM). Este Poder del Estado de Honduras se comprometió a crear esta unidad para la promoción e implementación de una política de género dentro de este organismo.

- **Fiscalía Especial de la Mujer**

Dependencia del Ministerio Público, cuya principal responsabilidad es la atención de denuncias por violencia doméstica, intrafamiliar, sexual y por actos de discriminación contra la mujer.

- **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos**

Es una institución constitucional y nacional creada por el Decreto No. 2-95 del Congreso Nacional, mediante la reforma del artículo 59 de la Constitución de la República de 1982. Su finalidad es la de garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, además de los Tratados, Pactos, Convenciones y sus Protocolos Facultativos ratificados por el Estado hondureño.

Es el órgano del Estado hondureño que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales

- **Oficina Municipal de la Mujer**

Las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) nacen con la finalidad de hacer frente al problema de la violencia contra la mujer y, por, sobre todo, contar con espacios a nivel local que garanticen los derechos de las mujeres.

En la actualidad existen al menos 140 Oficinas Municipales de la Mujer en el país. Cuentan con oficinas estratégicamente ubicadas en los distritos de mayor incidencia de violencia: Choloma, Distrito Central, La Ceiba, San Pedro Sula y Tela.

- **Centro de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres**

Es un Centro de Atención Integral que tiene como objetivo central, brindar orientación y asistencia técnico-jurídica inmediata y gratuita a las mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar.

Brinda apoyo especializado e información necesaria y efectiva, para hacer valer sus derechos; brindarles asistencia psicológica y social, para enfrentar las consecuencias de los hechos de violencia de los que han sido víctimas.

Es coordinado por el Poder Judicial y consensuado entre las instituciones públicas y actores de la sociedad civil participantes

- **Ciudad Mujer Honduras**

Nace en 2017. Es el primer Centro de Atención Integral Ciudad Mujer por Una Vida Mejor, que atenderá a más de 100 mil mujeres en situación de vulnerabilidad y riesgo social cada año.

El objetivo del programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y otras afines.

Representa el trabajo conjunto de 15 instituciones públicas que coordinan, colaboran y cooperan entre sí para brindar servicios con calidez y calidad para el desarrollo integral de la mujer hondureña, en un ambiente de confianza y esperanza.

Cuenta con cinco establecimientos en diferentes lugares del país, Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choloma y Juticalpa.

- ***Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”***

Fue fundada en 1984. Su objetivo primordial es contribuir al desarrollo pleno de las mujeres. Su área especializada es la atención a mujeres sobrevivientes de violencia.

- ***Centro de Estudios de la Mujer***

Creada en 1986 y se constituye como un espacio autónomo desde las mujeres y para las mujeres. Se trata de compartir saberes, conocimientos y ejercer un poder colectivo horizontal, creativo, emancipador, que permita abordar las diversas violencias, discriminaciones y opresiones que enfrentan las mujeres.

- ***Centro de Derechos de la Mujer***

Promueve el fortalecimiento de la autonomía, la justicia, el ejercicio y el goce de los derechos, la ciudadanía y la igualdad de género para las mujeres.



Para Saber Más

LECTURAS

- OEA, (1995), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (Convención de Belem Do Para). Recuperado de:
https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf



Módulo 6.

La Función Policial y la Atención a las Víctimas de Violencia Doméstica e Intrafamiliar

Unidad 3

Abordaje Policial para la Atención de Denuncias de Violencia Doméstica e Intrafamiliar

► **La Policía Nacional, es la primera instancia en recibir las denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar.** Es por ello, que los funcionarios policiales, para brindar un servicio de calidad a víctimas y victimarios, deben conocer cuáles son los procedimientos adecuados para reducir la impunidad, en virtud de lo anterior, se presentan estos procedimientos.

◀ **3.1. Atención a víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar**

La compleja tarea de la adecuada atención policial a las víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar no es ni debe ser una tarea solamente de la institución policial, tampoco puede ser una responsabilidad aislada de un policía o de una posta policial. Desde la institución policial, requiere la puesta en práctica del **Modelo Nacional de Servicio de Policía Comunitaria (MNSPC)**, esta cuestión quiere decir que sobrepasa las responsabilidades aisladas para dar paso a un trabajo institucional basado en proyectos que tengan alcance nacional.

La Unidad Básica Policial, comúnmente llamada Posta Policial, es uno de los pocos espacios donde las personas buscan los servicios de seguridad ciudadana y comunitaria. Aquí se reconocen como ciudadanos. Aquí pueden reclamar sus derechos ciudadanos relacionados con la seguridad. Pero también aquí, las personas pueden ver negados sus derechos ciudadanos.

En consecuencia, se configura como un núcleo para el encuentro de personas que llegan siendo víctimas de la violencia doméstica e intrafamiliar. Llegan para ser atendidos por profesionales de la seguridad. Por ello, al momento de atender a este tipo de personas que tienen un alto grado de vulnerabilidad, se sugieren tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. El personal de la policía que le toque atender a una víctima de violencia doméstica e intrafamiliar **debe necesariamente brindarle una atención inmediata a la víctima.** Esta atención debe hacerse de la manera más profesional posible, reconociendo que los respetos humanos de la víctima son inviolables;
- b. En segundo lugar, **el funcionario policial debe tener claridad que la Policía está para atender a la población las 24 horas, los 7 días de la semana.** Sin excusas una víctima debe ser atendida en el preciso momento que requiera de la ayuda policial;

- c. Como parte de la responsabilidad policial, **se debe tener en cuenta la legislación nacional e internacional que protege a este tipo de población vulnerable**. El desafío consiste en respetar en todo momento los derechos de la víctima. Dentro de estos derechos interesan resaltar dos: el derecho a la privacidad y los derechos humanos que como víctimas tienen;
- d. El trabajo de atención a la víctima de violencia doméstica e intrafamiliar, implica **brindar las medidas de seguridad personal** que el caso amerite y proceder a desarrollar los procedimientos que la Ley indica para remitir a la víctima a las otras instituciones del Sector Seguridad y Justicia;
- e. Por la naturaleza de la víctima y las características del delito, **se requiere que el policía tenga un alto grado de empatía**. Esto se materializa en:
 - i. la capacidad de escucha sobre el relato de hechos que plantee la víctima;
 - ii. en la comprensión necesaria que como víctima requiere;
 - iii. en ser amable en todo el proceso y acompañamiento de la víctima;
 - iv. evitar interrumpir el relato de la víctima;
- f. **Evitar por todos los medios**, que haya **un proceso de revictimización de la víctima**;
- g. Se sugiere **prestar una atención significativa a los siguientes aspectos**:
 - i. Como profesional de la policía nunca debe enfrentar a la víctima con el agresor. Recuerde que se requiere no revictimizarla;
 - ii. Es necesario que tenga conocimiento de las instituciones que existen en la localidad y que brindan asesoría para la correcta atención de la víctima. Sobre este aspecto se pueden tomar dos caminos: a) el primero, solicitar asesoramiento a una de estas instituciones para solventar algún problema que se le presente y que se requiera ayuda externa; b) Asesorar a la víctima para posteriormente acudir a este tipo de instituciones tanto para su asesoramiento como para acompañamiento psicológico y médico;
 - iii. Siempre cuidando la no revictimización, se sugiere pedir pruebas médicas solamente si el caso lo amerita;
- h. Tal como corresponde, **hay que cuidar que la identidad de los testigos no se revele**. Esta es una tarea fundamental para garantizar la seguridad tanto de los testigos como de la víctima;
- i. Hay que recordar que **la responsabilidad policial es atender a la víctima, brindarle seguridad y respetarle sus derechos**. Los procesos de conciliación u otras medidas corresponden a otras instancias a las cuales se debe remitir la víctima.

◀ 3.2. Funciones policiales en materia de violencia doméstica e intrafamiliar

Las actuaciones policiales estarán siempre enmarcadas en los instrumentos jurídicos y el irrestricto respeto de los derechos humanos. En virtud de lo anterior, las funciones de los policías, relacionadas con la violencia doméstica e intrafamiliar, se encuentran reguladas en las leyes nacionales.

Entre las funciones establecidas por ANAPO (2010), para el abordaje de la atención a las víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar, destacan:

- a. Decretar en casos urgentes a falta de juez u otra autoridad competente las medidas de seguridad correspondientes;
- b. Auxiliar a los juzgados y tribunales en la ejecución y vigilancia del cumplimiento de cualquiera de las medidas impuestas, ya sean precautorias o cautelares;
- c. La captura del agresor infraganti o por orden judicial y actuar conforme a la ley;
- d. Reflexionar acerca de que la omisión de la actuación policial puede acarrear responsabilidad penal por el delito de violación de los deberes de los funcionarios y el delito de discriminación por razón de género.

3.2.1. Procedimiento a realizar en situaciones de flagrancia de violencia doméstica e intrafamiliar

Desde la perspectiva de UNFPA (2005), se presentan procedimientos para desarrollar en situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar. Como ser:

Procedimiento:

- a. Tomar declaración de la víctima y testigos.
- b. Remitir informe y el detenido al fiscal del Ministerio Público.
- c. Aplica medidas de seguridad, según las contempladas en la Ley contra la Violencia Doméstica.
- d. Registrar los antecedentes policiales del agresor.
- e. Remisión de la víctima a Medicina Forense para su evaluación.

3.2.2. Entrevista a menores víctimas de violencia

Existen principios básicos para realizar una correcta entrevista a menores que son víctimas de violencia. Estos principios desde la postura de Batres, Recinos y Dumani (2002:72) son:

- a. en primer momento, se le debe creer a la víctima;
- b. en segundo momento, no se debe preguntar más de lo necesario saber para su intervención;
- c. en tercer momento, se debe remitir la víctima a un profesional;
- d. en cuarto momento, no se debe interrogar a la víctima utilizando procedimientos confrontativos, se necesita ser sensible, ser objetivo, se debe brindar apoyo y seguridad a la víctima.

Cuando se desarrolle la entrevista a víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar en el caso de menores de edad, hay que tomar en cuenta las consideraciones que hacen Recinos y Dumani (2002):

- a. Recordar que la víctima puede tener miedo, (debe tener paciencia y comprensión);
- b. Felicite a la víctima por tomar la decisión de denunciar;
- c. Debe dejar abierta la posibilidad de ser contactado en caso de necesidad;
- d. Reafirme a la víctima que la policía está para protegerle y ayudarle;
- e. Se debe establecer un vínculo de confianza y simpatía con la víctima;
- f. Hay que considerar la presencia de alguien de confianza de la víctima;
- g. Utilizar un lenguaje apropiado para su edad;
- h. Debe hacerle saber que la culpa no es de él o ella.



Para Reflexionar y Debatir

Caso 1.

Arturo Gómez es un hombre de 33 años de edad, está casado con Antonieta Castillo.

Desde hace cinco años él ha estado sufriendo maltrato psicológico y físico por parte de su conyugue. Nunca ha mencionado su situación. Sin embargo, esta vez se ha acercado a usted como funcionario policial.

Le solicita ayuda sobre qué debe hacer en su situación. No quiere que nadie más se de cuenta, ya que sería la burla de todos sus amigos y familiares.

Usted como funcionario policial:

1. ¿Qué le aconsejaría al señor Gómez?
2. ¿Qué leyes lo protegen?
3. ¿Qué se debe hacer con la señora Castillo?

Caso 2.

Se realiza una denuncia en la posta policial de la Colonia Kennedy en Tegucigalpa. La acusación está relacionada con la violencia intrafamiliar.

En la casa 48 de la segunda entrada, el señor Anacleto Ortiz es víctima de maltrato físico y psicológico por parte del esposo de su hija, quien asume que es una carga más en la casa.

Analice:

1. ¿Qué medidas deben tomar en cuenta los funcionarios policiales para constatar el delito?
2. ¿A quién más deben informar sobre este caso?
3. ¿Qué leyes protegen al señor?

Caso 3.

La señora Hermelinda Argueta, se presenta a una jefatura de policía ubicada en la ciudad de San Pedro Sula. Declara ante los funcionarios policiales que ha estado siendo víctima de maltrato físico por parte de su compañero de hogar.

Ella muestra los hematomas a causa de los golpes. Se constata la veracidad de los mismos.

Desde su experiencia:

1. ¿Qué debe hacer, el funcionario policial que tomó la denuncia?
2. ¿A qué otras Instancias debe dar parte de la denuncia?
3. ¿Qué le aconseja a la señora Argueta?
4. ¿Qué leyes la protegen?

Bibliografía ◀

- ACNUDH, (2017). Los Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- Amnistía Cataluña, (s/f). La otra media humanidad, las mujeres en la historia. Recuperado de: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-mujeres-hist.html>
- ANAPO, (2010). Prevención de violencia y equidad de género. Tegucigalpa.
- Batres, Gioconda; Recinos, Sonia; Dumani, Iván, (s/f). Violencia de género, derechos humanos e intervención policial, ILANUD; Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Programa Regional de Capacitación contra la Violencia Doméstica (editores).
- Cantera, Espinosa, Leonor, (2004). Más allá del Género. Nuevos enfoques de nuevas dimensiones y direcciones de la vida en pareja, Barcelona, España, Tesis doctoral.
- CIPRODEH, (2009). Procedimientos policiales con enfoque en derechos humanos, Tegucigalpa.
- Congreso Nacional, (1997). Ley Contra la Violencia Doméstica. Tegucigalpa.
- Del Valle, Teresa, (2006). "El derecho a la movilidad libre y segura", en Maquieira, Virginia (ed.), Mujeres, Globalización y Derechos Humanos. Feminismos, Madrid.
- Diario La Prensa, (2018). Violencia doméstica: recuperado de: http://www.laprensa.hn/honduras/1161130-410/honduras-abuso_domestico-violencia-domestica-
- Espinar, Eva, (2003). Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja sentimental, Universidad de Alicante, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Tesis doctoral.
- Fiscalía del Gobierno de Jalisco, (s/f). Medidas preventivas para evitar la violencia intrafamiliar. Recuperado de: <https://fge.jalisco.gob.mx/prevencion-social/medidas-preventivas-para-evitar-la-violencia-intrafamiliar>
- Gil, A., (2008). Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial, cátedra Ediciones, Madrid. Consultado el 19 diciembre 2018, Disponible en <https://www.elcultural.com/revista/letras/Historia-de-la-violencia-contra-las-mujeres-Misoginia-y-conflicto-matrimonial-en-Espana/24386>
- INE, (2018). Datos de la población hondureña. Recuperado de: <http://www.ine.gob.hn/images/Productos%20ine/TrifoliosHogares/Caracterizacion%20de%20la%20Mujer%202016.pdf>
- Lagarde, Marcela, (1992). Identidad de género, Managua, Nicaragua.
- Ministerio Público, (2018). Violencia intrafamiliar, Recuperado de: <https://www.mp.hn/Forense/inicio/violencia-intrafamiliar/>
- National Geographic, (2015). ¿Cómo era la mujer en la sociedad romana? España. Recuperado de: http://www.nationalgeographic.com.es/historia/actualidad/como-era-la-mujer-en-la-sociedad-romana_9853

- OCAH, (2009). Teoría y práctica de la seguridad humana: Aplicación del concepto de seguridad humana y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos. Nueva York, Estados Unidos de Norte América.
- OEA, (1980). Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de: http://www.oas.org/DIL/esp/Convencion_sobre_todas_las_formas_de_Discriminacion_contra_la_Mujer.pdf
- ONU, (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de: www.derechoshumanos.net/
- ONU, (2009). Violencia contra las mujeres: la situación.
- ONUMUJERES, (2015). Progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016: Resumen. Estados Unidos de América.
- PNUD, (2014). Cambiando con el mundo: plan estratégico del PNUD 2014-2017. Nueva York. Estados Unidos de América.
- RAE, (2017). Diccionario de la Lengua Española.
- Roveló, M., (2010). Guía de orientación sobre la evaluación psiquiátrica y psicológica en casos de violencia contra las mujeres. Tegucigalpa. Honduras.
- Secretaría de Derechos Humanos, (2013). Compilación de legislación nacional e instrumentos internacionales en materia de familia y niñez. Recuperado de: <http://portalunico.iaip.gob.hn>
- Secretaría de Seguridad, (2016). Modelo Nacional del Servicio de Policía Comunitaria, Tegucigalpa.
- Sinay, Sergio, (2002). Misterios masculinos que las mujeres no comprenden, Océano, Argentina.
- Toldos, Romero, María Paz, (2002). Adolescencia, violencia y género, Universidad Complutense, Madrid, España, Tesis Doctoral.
- Trucchi, G., (2017). Honduras. Violencia contra las mujeres alcanza nivel epidémico. Obtenido de Resumen Latinoamericano. La otra cara de las noticias de América y el tercer mundo: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/10/06/honduras-violencia-contra-las-mujeres-alcanza-nivel-epidemico/>
- Tuana, A., (2006). Derechos humanos y violencia doméstica. Herramientas conceptuales para docentes. CODICEN, consultado el 10 enero 2019, disponible en <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/40880/1/ddhhvd.pdf>
- UNFPA, (2005). Equidad de género, prevención de violencia de género, población y desarrollo. Tegucigalpa.
- UNICEF, (2011). La infancia en Honduras: Análisis de la Situación 2010. Recuperado de: https://www.unicef.org/honduras/Sitan_-_Analisis_de_Situacion_Honduras_2010_2.pdf
- Zeitlin, J., Mpoumou, D., (2004). No hay seguridad humana sin igualdad de género. Recuperado de: www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx?fileID=64373



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNIDOS
por la **JUSTICIA**